



## Informe sobre el cumplimiento del Artículo 7 de la LOTAIP, correspondiente al mes de septiembre 2022 (corte de información agosto)

Quito, 23 de septiembre de 2022

### Antecedentes

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, estableció las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento al procedimiento previsto en el Art. 3 de la citada Resolución, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información comunicó mediante correo electrónico de 30 de agosto de 2022, a las Unidades Poseedoras de la Información, que hasta el quinto día del mes siguiente se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio digital creado para el efecto y, en caso de que encontrasen novedades se comunique oportunamente para tomar las medidas preventivas del caso.

### Verificación del cumplimiento

En concordancia al procedimiento previsto en el Art. 3, literal d) de la Resolución No. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, la Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, revisó la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio creado para el efecto, el 5 de septiembre de 2022; y, se procedió a elaborar la Matriz de Calificación - Verificación de Matrices Art.7 septiembre (corte agosto) con la información de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, previo a la publicación de dicha información en los links de transparencia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Literal | Descripción                                | Responsable       | UPI  |
|---------|--|-------------------|--|
| a1      | Organigrama de la Institución              | Alexandra García  | Secretaría General de Planificación - Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional          |
| a2      | Base legal que rige a la Institución       | David Castellanos | Procuraduría Metropolitana   |
| a3      | Regulaciones y procedimientos internos     | Martín Noboa      | Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos                  |
| a4      | Metas y objetivos unidades administrativas | Narcisa Piedra    | Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo. |



|    |  |                   |   |
|----|--|-------------------|---|
| b1 | Directorio de la Institución                                       | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos                              |
| b2 | Distributivo del Personal  | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos                              |
| c  | Remuneración mensual por puesto                                    | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos                              |
| d  | Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos                 | Esteban Cortez    | Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos                          |
| e  | Texto íntegro de contratos colectivos vigentes                     | Gabriela Chiguano | Administración General – Dirección Metropolitana de Recursos Humanos                              |
| f1 | Formularios o formatos de solicitudes                              | Esteban Cortez    | Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos                          |
| f2 | Formulario solicitud acceso a la información pública               | Esteban Cortez    | Administración General – Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos                          |
| g  | Presupuesto de la Institución                                      | André Cadena      | Administración General – Dirección Metropolitana Financiera                                       |
| h  | Resultados de auditorías internas y gubernamentales                | Erick Ávila       | Auditoría Metropolitana   |
| i  | Procesos de contrataciones   | Katya Jiménez     | Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa                                   |
| j  | Empresas y personas que han incumplido contratos                   | Katya Jiménez     | Administración General – Dirección Metropolitana Administrativa                                   |
| k  | Planes y programas en Ejecución                                    | Narcisa Piedra    | Secretaría General de Planificación – Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo |
| l  | Contratos de crédito externos o internos                           | André Cadena      | Administración General – Dirección Metropolitana Financiera                                       |
| m  | Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía                 | Juan Lara         | Secretaría General de Comunicación  |
| n  | Viáticos, informes de trabajo y justificativos                     | André Cadena      | Administración General – Dirección Metropolitana Financiera                                       |
| o  | Responsable de atender la información pública                      | Martín Noboa      | Administración General – Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos                 |
| s  | Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo | Patricio Salazar  | Secretaría General del Concejo Metropolitano  |

En la citada matriz, correspondiente a la calificación de verificación de las matrices de los literales del Art. 7 LOTAIP de septiembre 2022 (corte de información agosto), se obtuvo un puntaje de **100/100**; ya que todas las Unidades Poseedoras de Información cargaron dentro de los plazos establecidos sus matrices y anexos correspondientes, verificando que observaciones del período anterior hayan sido subsanadas.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-4981-O, de 9 de septiembre de 2022, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en calidad de Secretario del



Comité de Transparencia, realizó la convocatoria a los miembros, para el 12 de septiembre de 2022 a las 16h00, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. *Revisión y aprobación del acta correspondiente a la Sesión No. 037 del Comité de Transparencia, de 10 de agosto de 2022.*
2. *Conocimiento del puntaje final obtenido en el informe de autoevaluación correspondiente a agosto 2022 (corte julio).*
3. *Revisión y aprobación de la Matriz de Calificación de Verificación de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, de septiembre 2022 (información corte agosto), emitida por la Secretaría General de Planificación, en virtud del procedimiento dispuesto mediante Resolución del Comité de Transparencia No. CTMDMQ-006, previo a la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales.*
4. *Varios.*

Los miembros del Comité de Transparencia conocieron, revisaron y aprobaron los puntos del orden del día.

#### **Puntuación obtenida producto de la autoevaluación**

La Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, por disposición de la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; y, en cumplimiento a lo dispuesto por la Defensoría del Pueblo, en el Art. 15 de la Resolución 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, efectuó la auto-calificación de las matrices de cada uno de los literales del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, obteniendo como producto la **Matriz de autoevaluación septiembre Art. 7 LOTAIP 2022 (corte agosto)**, realizada de conformidad con el *Instructivo para la evaluación en el monitoreo*, dispuesto en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ, de 15 de enero de 2015, el cual permite medir el nivel de cumplimiento de los parámetros técnicos de la transparencia activa.

El proceso de revisión y verificación efectuado consistió en revisar la “*Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la Transparencia Activa – Art. 7 de la LOTAIP, en todas las entidades poseedoras de Información Pública*”, expedido como anexo a la Resolución Nro. No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015 de la Defensoría del Pueblo, en la cual se definen las directrices de carácter general y matrices homologadas de contenido para cada uno de los literales de cumplimiento obligatorio, lo que permitió ir observando la calidad de la información que se está publicando mensualmente.



Para la autoevaluación de septiembre 2022 se revisó que las observaciones de los literales, del mes anterior, hayan sido subsanadas o no.

Otro factor de revisión consistió en la revisión de alrededor del 70% de los links que constan en cada una de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP para verificar su correcto funcionamiento o no; y, de esta manera se permita a los usuarios acceder a los anexos que deben ser validados por cada una de las Unidades Poseedoras de la Información.

En este sentido, previo a calcular el puntaje de autoevaluación alcanzado, así como las observaciones registradas en la matriz, es importante señalar que, el *Instructivo para la evaluación en el monitoreo* dispuesto por la Defensoría del Pueblo, establece textualmente los siguientes criterios para los diferentes literales del Art. 7 de la LOTAIP:

#### Categorías de calificación vigentes:

- **Información completa:** 100% del puntaje asignado.
- **Información desactualizada:** 50% del puntaje asignado.
- **Información incompleta:** 25% del puntaje asignado.
- **Sin información:** 0% del puntaje asignado (\*)

(\*) Si no publica ningún tipo de información y/o casillero se encuentra en blanco, sin incluir nota aclaratoria, tiene calificación de 0.

(\*) Si no publica ningún tipo de información y tiene nota aclaratoria (no disponible / no aplica y su breve justificación), la calificación equivale al puntaje asignado en la tabla anterior (dando por validado el literal).

Todas las instituciones tienen la obligatoriedad de cumplir con el Art. 7 de la LOTAIP, desde el literal a) hasta el literal o), sin excepción. Así, para alcanzar el 100/100 en las matrices de autoevaluación, la Defensoría del Pueblo valora la información publicada en el link de transparencia de los sitios web institucionales *“en función de la complejidad y frecuencia con que se requiere actualizar cada literal”* y ha establecido en el instructivo de monitoreo el siguiente puntaje para cada literal:

**2 puntos:** Literales a1, a2, a3, a4, e, f.

**4 puntos:** literales l, o

**5 puntos:** literales b1, b2, g, h, j, m

**10 PUNTOS:** literales c, d, i, k, n

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se tiene que publicar de manera adicional y obligatoria el literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo. De esta manera, en el instructivo de monitoreo se establece que *“aquellas instituciones que tienen la obligación de publicar información adicional de conformidad con los literales p), q), r), s), t), del art. 7 y los arts. 14, 15 y 16 que no cumplan con el enunciado dispuesto por la ley; tendrán una*



*puntuación negativa que se restará de la calificación obtenida en el cumplimiento de los literales a) hasta la o”;* de acuerdo al siguiente detalle:

| Literal | Frecuencia actualización | Puntaje de cumplimiento | Calificaciones por estado de cumplimiento |                            |                        |                 |
|---------|--------------------------|-------------------------|---|----------------------------|------------------------|-----------------|
|         |                          |                         | Información completa                      | Información desactualizada | Información incompleta | Sin información |
| s)      | Mensual                  | 0,00                    | 0,00                                      | - 2,50                     | - 5,00                 | - 10,00         |

En este sentido, con la metodología y los lineamientos descritos, la autoevaluación de la institución alcanzó el puntaje de **100/100 para septiembre 2022 (información corte agosto 2022)**. Se adjunta la matriz respectiva.

Dicho puntaje es resultado que en los últimos meses se ha fortalecido la coordinación interinstitucional y la exposición de falencias recurrentes en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia, lo cual ha permitido que las UPI mejoren constantemente la calidad de información que se presenta en las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP; sin embargo, a continuación se exponen las principales observaciones de forma que se han identificado.

#### **Observaciones de forma:**

En la matriz de autoevaluación de septiembre 2022 Art. 7 LOTAIP (corte agosto) se hacen constar las siguientes observaciones:

#### ***Literal g.- Información del presupuesto anual que administra la institución***

*\*Se exhorta a la Unidad Poseedora de Información publicar, dentro de los tiempos establecidos, la información definitiva de las cédulas presupuestarias y destinatarios de recursos públicos ya que en el 'Link para descargar la cédula presupuestaria mensual a nivel de tipo de gasto' y 'Link para descargar el listado de destinatarios de recursos públicos' se identifica que el nombre está acompañado por la palabra provisional.*

Esta observación se ha identificado de manera recurrente en las autoevaluaciones mensuales, además se ha expuesto en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia; por lo cual, para el mes de septiembre, desde la Secretaría General de Planificación se emitirá una solicitud dirigida a la Dirección Metropolitana Financiera que tendrá por objetivo solicitar plazos de carga de información definitiva hasta el 10 de cada mes, previo al inicio de las sesiones del Comité de Transparencia, presentando la debida justificación, debido a que en las sesiones anteriores se indicó desde la delegación de la Administración General que se otorgan unos días adicionales para las cargas contables y por ello, los 5 primeros días, los reportes solicitados los entregan con carácter “provisional”.



**Literal i.- Información completa y detallada de los procesos de contratación pública.**

*\*Pág. 38: UEM Antonio José de Sucre: en la matriz de Catálogo Electrónico no se colocó el logotipo institucional en la parte superior derecha y la fecha debe corresponder al último día del mes de corte y/o reportado, en este caso 31/08/2022 más no 01/09/2022*

*\*Pág. 43, UEMJEM: en la matriz de Catálogo Electrónico en el encabezado del lado derecho no se debe colocar el logotipo de la Unidad Educativa, es necesario que conste el logotipo del MDMQ (escudo de la ciudad) para homologar la presentación de todas las matrices.*

**Literal m.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía**

*\*Pág. 2: Matriz de la ACDC: el sitio web de oficial de la entidad no se encuentra funcionando, la página está en reestructuración, por lo que se sugiere a la UPI mantener la coordinación permanente con dicha entidad para determinar cuándo estará habilitado su portal web.*

*\*Pág. 7: Matriz de la UPMSJ: el sitio web oficial del patronato no funciona a nivel de intranet municipal, por lo cual se sugiere coordinar con la entidad su funcionamiento tanto a nivel de intranet e internet.*

*La UPI (SECOM) ha señalado que se encuentra coordinando acciones para solventar este inconveniente que proviene de otras entidades.*

Esta observación respecto a que los sitios web oficiales de las entidades antes señaladas no funcionan adecuadamente ha sido señalada y expuesta en las dos últimas autoevaluaciones mensuales (agosto corte julio y septiembre corte agosto); por lo cual desde la Secretaría General de Planificación se emitirá una solicitud a la UPI, con copia a las entidades que presentan dificultades, con el fin de establecer un plazo para solventar dichos inconvenientes, o se considerará como parte de la calificación definitiva del literal m.

**Literal s.- Publicación de las resoluciones, actas de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local**

*\*Las filas de las sesiones ordinarias de los años 2022, la mayoría 2021 y algunas del año 2020, en su casillero correspondiente a Link para descargar el Acta de la Sesión, presenta la nota aclaratoria: INFORMACIÓN "NO DISPONIBLE", Acta se encuentra en proceso de elaboración. Por lo cual se sugiera a la UPI constatar si efectivamente esas actas no han sido debidamente suscritas y legalizadas ya que en la mayoría de casos ha transcurrido un tiempo prudencial.*

Cabe señalar que, la información ingresada en las matrices y anexos, sujeta a la autoevaluación corresponde a la gestión realizada hasta el último día de agosto 2022 y



su veracidad es de absoluta responsabilidad de las máximas autoridades y de los delegados de las Unidades Poseedoras de Información.

Finalmente, de acuerdo al procedimiento previsto en la Resolución CTMDMQ-006 del Comité de Transparencia, en lo que respecta al Art. 3, literal c, el cual señala: (...) *La máxima autoridad de la Unidad Poseedora de Información enviará a la Secretaría General de Planificación un oficio comunicando el cumplimiento del ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto dentro de los plazos establecidos;* las autoridades de las Unidades Poseedoras de la Información responsables de los literales a1, a3, a4, b1, b2, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o y s, remitieron el comunicado formal mediante SITRA en cumplimiento de la normativa.

### Conclusiones:

- La DMGI comunicó a la Secretaria General de Planificación, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia, que se continúa realizando el procedimiento previsto en la Resolución N°. CTMDMQ-006, de 14 de septiembre de 2016, en cuanto a la verificación del cumplimiento en la entrega de las matrices y sus respectivos anexos, previo a la publicación, debidamente autorizado mediante Acta No. 038-CTMDMQ-2022, la elaboración del informe de cumplimiento de la carga de las matrices, así como en la determinación del puntaje obtenido producto de la autoevaluación de las matrices del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito **correspondientes a septiembre (corte agosto) de 2022.**
- En Sesión Ordinaria No. 038 del Comité de Transparencia de 12 de septiembre de 2022, la Secretaría General de Planificación expuso los puntos del orden del día y las acciones realizadas para mejorar y mantener los niveles de transparencia activa en la institución.
- La Secretaría General de Planificación, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información, continuamente brinda soporte a los responsables de reportar y cargar la información en todos los literales.
- En la sección de Ley de Transparencia de Gobierno Abierto se mantiene la nota: *Estimado usuario, en caso de detectar algún inconveniente en la navegación y en el acceso a la información de esta sección, comunicarse a través de nuestro correo electrónico: [gobierno.abierto@quito.gob.ec](mailto:gobierno.abierto@quito.gob.ec). Estaremos atentos a dar una respuesta inmediata.*
- A pesar del seguimiento y apoyo técnico para el cumplimiento oportuno del Art. 7 de la LOTAIP, en el caso del literal g y m, las observaciones planteadas en los dos últimos informes de autoevaluación y expuestas en las respectivas sesiones del Comité de Transparencia, son de carácter recurrente.



### Recomendaciones:

- Continuar realizando el seguimiento desde la Dirección Metropolitana de Gestión de la Información a las Unidades Poseedoras de la Información para que subsanen las observaciones que presentasen sus literales.
- Es responsabilidad de los delegados de las Unidades Poseedoras de la Información, la recopilación en las matrices y la revisión de especificaciones de la guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa, definida por la Defensoría del Pueblo; así como la validación del correcto funcionamiento de los links y la información contenida en la misma, por lo que en caso de inquietudes se deben comunicar con la Secretaría General de Planificación.
- En caso que algún inconveniente persista para la adecuada consolidación y cumplimiento de las matrices de los literales del Art. 7 de la LOTAIP, analizar el particular en las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y, de ser el caso convocar al representante de la Unidad Poseedora de Información a la sesión pertinente para la exposición de motivos.
- Se recomienda que la Secretaría General de Concejo, como Unidad Poseedora de Información, del **literal s**, verifique si efectivamente varias de las actas de las sesiones no han sido debidamente suscritas y legalizadas ya que en la mayoría de casos ha transcurrido un tiempo prudencial y en su casillero consta la nota aclaratoria *INFORMACIÓN "NO DISPONIBLE", Acta se encuentra en proceso de elaboración.*
- La Secretaría General de Planificación remitirá solicitudes a las Unidades Poseedoras de Información de los **literales g y m** (Dirección Metropolitana Financiera y Secretaría de Comunicación) con el fin de solicitar se atiendan las observaciones presentadas a sus matrices, tomen acciones correctivas y se presente las debidas justificaciones y plazos para solventar los problemas planteados en las autoevaluaciones mensuales.

|                             |                         |  |  |
|-----------------------------|-------------------------|--|--|
| ELABORADO POR:              | Econ. Cristina Cevallos | Servidora Municipal 13<br>Dirección Metropolitana de<br>Gestión de la Información. |  |
| REVISADO Y<br>APROBADO POR: | Ing. Cristina Fabara    | Directora<br>Dirección Metropolitana de<br>Gestión de la Información.              |  |